



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 947/2010

Adhesión Ley I N° 177 Creación del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ley I N° 177 relacionada con la creación del Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley mencionada en el Visto, crea el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut;

Que la misma, dentro de sus objetivos Institucionales, hace referencia a los Juegos de Azar en la Provincia del Chubut;

Que el Departamento Ejecutivo en conjunto con el Concejo Deliberante, consideran necesario adherir a la mencionada Ley, con el objeto de poder abordar las cuestiones inherentes a los juegos de azar, realizando las normativas correspondientes para el ejido de Epuyén;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase en todos sus términos a la Ley I N° 177 (antes Ley N° 4160) de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo y al Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS ONCE DIAS DEL MES AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.-


SANDRA SALDAÑINI
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén




OMAR LEO
Presidente Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén